

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
MUNICIPIO ESCOLAR MARACAIBO N° 1  
C. I. "MIGUEL SERVET

*ACUERDO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR Y COMUNITARIA.  
Año Escolar 2014-2015*

Maracaibo- Zulia  
Teléfono: 0261-7430043

## INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y en la búsqueda del buen funcionamiento del Centro de Educación Inicial “Miguel Servet” presentamos con verdadera satisfacción el presente manual de convivencia cuya finalidad es mejorar la organización y la convivencia dentro del plantel.

La normativa plasmada en este documento tendría un carácter utópico si no es asumida por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa en general como manera organizada de cumplir con los objetivos propuestos y facilitar la practica de Valores humanos y éticos dentro del ámbito escolar.

Más que una imposición, es una toma de conciencia del deber y la responsabilidad al acatamiento cabal de este manual, para alcanzar el éxito al cual todos estamos comprometidos dentro de la institución.

Todos, sintiéndonos corresponsales del hecho educativo nos comprometemos con la realidad Socio – Económica, Cultural y Política del País, asumiendo una actitud critica, reflexiva, con visión de futuro durante el proceso educativo para lograr el ciudadano que queremos y el País que todos soñamos y que deseamos ayudar a construir.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

#### Artículo 1.

##### Objetivos y Finalidades:

El presente manual de convivencia tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Centro de Educación Inicial “Miguel Servet”, así como establecer las normas de convivencia para todas las personas que integran la Comunidad Educativa con la finalidad de garantizar una Educación integral de calidad en todas las áreas de desarrollo (Cognitiva, Psicomotora, Socioemocional, Física y de Lenguaje) a niños y niñas formando ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, críticos, responsables y justos, aptos para vivir en una Sociedad Democrática.

#### Artículo 2.

##### Ámbito de aplicación:

El manual de convivencia del C.E.I. “Miguel Servet” se aplica a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, Niños, Niñas, Padres, Madres, Representantes y responsables, Personal Directivo, Personal Docente, Administrativo y Obrero.

Este manual se revisará al final de cada año escolar con la posibilidad de incluir enmiendas o modificaciones que lo adecuen a nuevas situaciones, cambios de Leyes, resoluciones emanadas del M.P.P.E.

#### Artículo 3.

##### Identificación:

C.E.I. “Miguel Servet” es una Institución Educativa Privada, la cual se rige bajo lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, cuya finalidad es brindar atención integral a niños, niñas desde un (1) año hasta los seis (6) años de edad, preparándolos para su ingreso a la Educación Primaria.

#### Artículo 4.

Misión – Visión, del Centro de Educación Inicial “Miguel Servet”.

Misión: Como Centro de atención Integral al niño en edad Inicial nuestra Misión esta centrada en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Educación Inicial, brindando Atención Integral al niño en todas las áreas de su desarrollo y ofreciendo una estructura física adecuada para tal fin, la cual se lograra a través de un equipo de profesionales actualizados, motivados e integrados con la familia y la comunidad.

Visión: Fortalecer la asistencia Pedagógica de los niños, Docentes y Comunidad en general, así como conservar en buen estado las Instalaciones del C.E.I. “Miguel Servet”, promoviendo el trabajo cooperativo dentro de un clima entusiasta, amistoso y extensivo a todos los miembros que la conforman, logrando convertir nuestro plantel en un centro modelo de Atención Integral al niño ofreciendo un proceso de enseñanzas – Aprendizaje consono con los intereses y necesidades del niño.

#### Artículo 5.

Principio de Participación:

El C.E.I. “Miguel Servet” promoverá los mecanismos necesarios para la participación activa y directa de todos sus integrantes en la vida Escolar y Comunitaria.

#### Artículo 6.

Difusión y Publicidad:

Para que este manual de convivencia logre su objetivo es necesario que sea público y conocido por todas las personas que integran el C.E.I. “Miguel Servet”, en consecuencia se dispondrán de las siguientes medidas:

- a.- Disponer de uno o más ejemplares de este Manual en la Biblioteca del Plantel para su uso y consulta.
- b.- Publicar el presente manual en la red de Internet informándole a los padres al momento de inscripción el lugar Web donde pueden ubicarlo.

- c.- Dejar constancia por escrito del compromiso de cada representante con relación al conocimiento del contenido del manual de convivencia.
- d.- Entregar un ejemplar de este Manual a cada departamento que funciona en la institución: Directivo, Coordinación Docente, Administrativa y Orientación.
- e.- Entregar un ejemplar de este Manual a las Organizaciones Estudiantiles que funcionan en la institución.
- f.- Promover espacios de difusión del contenido de este Manual dirigido a todas las personas que integran la institución y a la comunidad en general.
- g.- Entregar a las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación un ejemplar de este Manual.
- h.- Entregar al Consejo de Protección del Niño y del Adolescente un ejemplar de este Manual.
- i.- El iniciar el año escolar una vez revisado y adecuado para el siguiente curso se entregara a cada miembro de la comunidad información sobre las modificaciones y cambios que se realicen al presente Manual.

#### Artículo 7.

Interés superior del niño niña y del adolescente: (Art. 8 de la LOPNNA Y 78 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela).

Es un principio de Interpretación y aplicación de la Ley y de este manual de convivencia, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones concernientes a niños y niñas, esta dirigido a asegurar el desarrollo integral y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

#### Artículo 8.

Igualdad y no Discriminación (Art. 3 de la LOPNNA):

El C.E.I. "Miguel Servet" al aplicar este manual de convivencia prohíbe cualquier discriminación fundada en motivos de raza, color, genero, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, creencias, cultura, opinión política, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad o cualquier otra condición del

niño y niña, de su padre, madre, representante o responsable, o de sus familiares, personal docente, administrativo, directivo y obrero.

#### Artículo 9.

Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de Derechos (Art. 10 de la LOPNNA):

El C.E.I. “Miguel Servet” reconoce que todos los Niños, Niñas son sujetos de Derechos, Garantías, Deberes y Responsabilidades consagrados en el ordenamiento Jurídico, LOPNNA y Convención sobre los Derechos del niño, en consecuencia el C.E.I. “Miguel Servet” colaborará y orientara a los Padres, Representantes y responsables en el ejercicio de este deber.

#### Artículo 10.

Principio de Obligatoriedad:

El desconocimiento del presente manual de convivencia, reglamentos especiales y demás normas generales de Convivencia que se dicten en el C.E.I. “Miguel Servet” no excusa el incumplimiento de los mismos.

#### Artículo 11.

Legislación Aplicable.

El C.E.I. “Miguel Servet” se regirá por la L.O.E., C.R.B.V., la LOPNNA., Disposiciones que dicte el ejecutivo Nacional, Reglamentos especiales, Manual de Convivencia del plantel y demás normas generales que se establezcan.

#### Artículo 12.

Estructura Organizativa:

El C.E.I. “Miguel Servet” se encuentra conformado por personal Directivo Administrativos, Docentes y Obreros.

Se atienden los niños por sala distribuidos por edades.

Artículo 13.

Horario escolar:

Personal directivo: 6:45 am. a 3:45 pm.

Personal docente: 6:45 am. a 1:15 pm.

Personal administrativo: 6:45 am. a 3:45 pm.

Personal obrero: 6:45am. a 3:45 pm.

Niños y Niñas: 7:00 am. a 12:30 pm

## CAPITULO II

### DE LOS DERECHOS, DEBERES, GARANTIAS, RESPONSABILIDADES, DE LOS INTEGRANTES DEL C.E.I. "MIGUEL SERVET".

#### Sección I.

#### De los Niños y Niñas:

Artículo 14.

Derechos y garantías:

Se reconoce a todos los niños y niñas del C.E.I. "Miguel Servet" los derechos y garantías que se enuncian:

1. Derecho de recibir Educación Integral de calidad.
2. Derecho a ser respetados por todos los Integrantes del C.E.I. "Miguel Servet".
3. Derecho ha ser atendido y evaluado apropiadamente.
4. Derecho a participar libre, activa y plenamente en su proceso Educativo y en todos los ámbitos de la vida escolar, tales como: Actividades Educativas, Recreacionales, deportivas, Sociales, Culturales y Religiosas: "Todos los niños y niñas tienen derecho al descanso, Recreación, Deporte y Juego) (Art. 63 de la LOPNNA).
5. Derecho a opinar y ser escuchado.

6. Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para un buen desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje.
7. Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, el presente manual de convivencia y otros reglamentos especiales.

#### Artículo 15.

##### Deberes y Responsabilidades:

1. Asistir regular y puntualmente al plantel.
2. Usar el uniforme establecido.
3. Respetar a todas las personas que integran el C.E.I. “Miguel Servet”.
4. Utilizar apropiadamente su material y útiles escolares.
5. Cumplir con el horario de entrada y salida al plantel.
  - a. Mantener hábitos de aseo e higiene dentro y fuera de la institución.
6. Traer diariamente su lonchera escolar.
7. Asistir a los actos culturales, deportivos y recreativos organizados por la institución
8. Conservar el medio ambiente.

Los padres, representantes y responsables tienen el deber de orientar a sus niños y niñas en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

## SECCIÓN II DEL PERSONAL DOCENTE

#### Artículo 16.

##### Derechos y Garantías:

Se reconoce a todo el personal docente que integra el C.E.I. “Miguel Servet” los derechos y garantías que se enuncian.

1. Derecho al libre ejercicio de la Profesión Docente en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico y el presente reglamento interno.

2. Derecho a desarrollar libremente una metodología de trabajo en armonía con el contenido del proyecto educativo integral comunitario (PEIC) y el proyecto didáctico (PD).
3. Disfrutar de un ambiente de trabajo armónico y cordial acorde con su función docente.
4. Derecho a recibir reconocimientos por los meritos adquiridos en su labor docente.
5. Derecho a ser evaluado apropiadamente y a solicitar la reconsideración de la misma.
6. Derecho a estar informados y a participar libre, activa plenamente en los procesos educativos, actividades recreativas, sociales, deportivas, culturales, organizadas por el plantel.
7. Derecho a obtener facilidades para la asistencia a talleres, cursos, jornadas de capacitación o cualquier actividad dirigida al perfeccionamiento docente y a mejorar su función docente.
8. Derecho a disponer de los medios, materiales, instalaciones del plantel para ejercer su labor docente.
9. Derecho a expresar libremente su opinión en asuntos relacionados con el plantel siempre que sea de su competencia.
10. Derecho a ser respetados por todas las personas que integran el C.E.I. "Miguel Servet".
11. Derecho a realizar peticiones al personal Directivo, Administrativo, Obrero, Comunidad Educativa y recibir oportunamente respuestas.
12. Derecho a gozar, ejercer y defender los derechos y garantías contemplados en la ley orgánica de educación, ley orgánica de trabajos y otras disposiciones del ordenamiento jurídico.
13. Derecho al debido proceso y a la defensa especialmente en todos los procesos de carácter sancionario.
14. Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico, el presente reglamento interno y los reglamentos especiales.

## Artículo 17. Deberes y Responsabilidades:

Todo el personal Docente del C.E.I. “Miguel Servet” tiene los deberes y responsabilidades que se enuncian:

1. Asistir diariamente al plantel y llegar 15 minutos antes de iniciar las labores docentes en cada turno.
2. Firmar el libro de Asistencia y Puntualidad y escribir la hora exacta de llegada.
3. Evaluar diariamente al niño durante toda la jornada de trabajo respetando su desarrollo individual.
4. Ser responsable por la conservación del mobiliario, útiles de trabajo asignados a cada aula.
5. Elaborar y desarrollar el plan diario partiendo del proyecto didáctico que este desarrollando y en armonía con el PEIC.
6. Elaborar y entregar a Dirección los recaudos administrativos que se realizan mensualmente u otros que le sean solicitados con prontitud.
7. Atender a los niños en la hora de llegada y salida del plantel.
8. Controlar diariamente el aseo de las aulas, mobiliario e higiene y hábitos de los niños.
9. Participar en las comisiones de trabajo en las cuales ha sido designado por la dirección del plantel.
10. Participar por escrito con 72 horas de anticipación la ausencia al sitio de trabajo y enviar su respectivo suplente y planificación.
11. Asistir al plantel con el uniforme de trabajo establecido en consejo docente.
12. Actualizarse en los avances científico – tecnológico para transformar su entorno.
13. Identificarse con la Misión y Visión del C.E.I. “Miguel Servet”.
14. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado. Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas y utilizar el teléfono celular durante la jornada de trabajo y dentro del recinto educativo.
15. Denunciar ante las autoridades competentes de protección integral del niño y niña los casos de amenazas y violaciones a los derechos y garantías de niños y niñas cuando tengan conocimiento de ello a través de su labor docente.

16. Dar a conocer a los niños sus deberes, derechos y garantías, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
17. Garantizar un ambiente de cordialidad, integración y respeto entre los integrantes del C.E.I. "Miguel Servet".
18. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
19. En caso de suspensión médica informar al personal Directivo y presentar constancia médica original avalado por el Seguro Social con sello húmedo en el lapso de 72 horas una vez iniciada la suspensión.
20. Acatar las decisiones emanadas de los consejos de docentes.
21. Cultivar en los niños el amor al trabajo, a sus compañeros, a los símbolos patrios, el cuidado de sus útiles y mobiliario del plantel.
22. Cumplir con sus respectivas guardias asignadas.
23. Informar y brindar accesoria integral a niños y niñas, padres, representantes y responsables sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje.
24. Respetar y cumplir el presente manual de convivencia, el ordenamiento jurídico, reglamentos especiales y órdenes emanadas de la dirección del plantel, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías.

### SECCIÓN III.

#### DE LOS PADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Artículo 18.

Derechos y Garantías:

Se reconoce a todos los Padres, Representantes y Responsables de los niños niñas del C.E.I. "Miguel Servet" los derechos y garantías que se enuncian:

1. Derecho a ser respetados por todas las personas que integran el C.E.I. "Miguel Servet.
2. Derecho a estar informado sobre actuación general de su representado.
3. Derecho a participar libre y plenamente en el proceso educativo de niñas y niños.

4. Derecho a elegir y ser elegidos como miembros de los Comité para los Consejos Educativos.
5. Derecho a formar parte de las comisiones de trabajo de la comunidad educativa.
6. Derecho a tener voz y voto en las asambleas de Padres y Representantes.
7. Derecho a recibir información anticipada sobre las diferentes actividades a realizarse en la institución (Culturales, Deportivas, Recreativas, Sociales y Religiosas).
8. Derecho a opinar libremente sobre los asuntos de la vida de la institución en que tengan interés.
9. Los demás derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico, el presente reglamento interno y los reglamentos especiales.

#### Artículo 19.

##### Deberes y Responsabilidades:

Todos los Padres, Representantes y Responsables de los niños niñas del C.E.I. "Miguel Servet" tienen las responsabilidades y deberes que se enuncian:

1. Conocer y comprender la Misión y la Visión del C.E.I. "Miguel Servet".
2. Dotar a los niños y niñas de los materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de las actividades escolares.
3. Asistir con Obligatoriedad a las Citaciones, Reuniones, Entrevistas, Entrega de Boletines y cualquier otra actividad para la cual sea convocado.
4. Colaborar con todas las actividades que realice el plantel.
5. Mantener un trato respetuoso y amable hacia todo el personal en el C.E.I. "Miguel Servet" C.E.I. "Miguel Servet".
6. Facilitar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades escolares de su niño y niña en cuanto a puntualidad, asistencia, orden, aseo, uniforme, respeto y otros.
7. Hacer efectiva la inscripción administrativa y académica de sus representados en los lapsos establecidos.
8. Exigir y asegurar la asistencia regular y puntual a las actividades escolares.

9. Participar activa y plenamente en el proceso educativo (actividades recreativas, culturales, deportivas, sociales, etc.)
10. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres siempre empleando un lenguaje adecuado, buena presencia personal, abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas.
11. Cumplir cabalmente con el horario de entrada y salida del plantel.
12. Responder por los daños que ocasionen los niños y niñas al local, mobiliario, material didáctico tanto del plantel como de sus compañeros.
13. Notificar a la docente o personal directivo el retiro del niño o niña antes del horario establecido.
14. Presentar autorización por escrito cuando su representado tenga que ser retirado por la persona autorizada.
15. Garantizar el derecho a la educación de los niños niñas bajo su patria potestad, responsabilidad o representación.
16. Justificar las inasistencias del niño al plantel en caso de enfermedad.
17. Cancelar puntualmente las cuotas escolares (primeros cinco días del mes).
18. Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el presente manual de convivencia, reglamentos especiales, leyes de orden jurídico y otros.

#### SECCIÓN IV DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Artículo 20.

Derechos y Garantías:

Se reconoce a todas las personas que integran el personal Administrativo y Obrero del C.E.I. "Miguel Servet" los derechos y garantías responsabilidades y deberes que se enuncian:

1. Derecho a conocer la Misión y Visión del Plantel.

2. Derecho a conocer el presente manual de convivencia, reglamentos especiales y cualquier otra disposición establecida por la Institución.
3. Derecho a ser tratados con respeto y consideración por todas las personas que integran la Comunidad Educativa.
4. Derecho a que el personal Directivo brinde facilidades de acuerdo a las posibilidades de la institución para asistir a talleres, cursos, reuniones y cualquier otra actividad dirigida a la actualización, mejoramiento y perfeccionamiento de su labor.
5. Derecho a recibir reconocimientos por su cumplimiento laboral.
6. Derecho a opinar libremente sobre los asuntos del plantel que sean de su competencia.

#### Artículo 21.

##### Deberes y responsabilidades:

- Cumplir con el horario del plantel y con el calendario de su trabajo conforme a las disposiciones legales.
- Solicitar permiso para salir del plantel antes de la hora establecida.
- Informar al personal Directivo de las ausencias o faltas laborales (según contrato).
- Respetar a todas las personas que integran la comunidad Educativa.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales e implementos del plantel.
- utilizar el uniforme establecido por el plantel.
- Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- En caso de suspensión médica presentar constancia original por el Seguro Social con sello húmedo en el lapso de 72 horas una vez iniciada la suspensión.
- Cumplir con los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, reglamentos especiales, disposiciones de ordenamiento jurídico y cualquier otra disposición que dicten las autoridades de la institución.

El personal Administrativo deberá:

- Atender llamadas telefónicas y personas que soliciten información con amabilidad.
- Llevar correctamente el archivo.
- Ser discreta en asuntos e informaciones confidenciales de la institución.
- Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos.
- Participar en todas las actividades escolares para las cuales sea solicitado.
- Estar pendiente de que los libros de asistencia y puntualidad sean debidamente firmados.
- Asistir diaria y puntualmente a su trabajo a la hora establecida.
- Responder por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la dirección, secretaria y de su mobiliario.
- Participar con anticipación la ausencia al sitio de trabajo.
- Cumplir con el horario del plantel y con el calendario de su trabajo conforme a las disposiciones legales.
- Solicitar permiso para salir del plantel antes de la hora establecida.
- Informar al personal Directivo de las ausencias o faltas laborales (según contrato).
- Respetar a todas las personas que integran la comunidad Educativa.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales e implementos del plantel.
- utilizar el uniforme establecido por el plantel.
- Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- En caso de suspensión médica presentar constancia original por el Seguro Social con sello húmedo en el lapso de 72 horas una vez iniciada la suspensión.
- Cumplir con los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, reglamentos especiales, disposiciones de ordenamiento jurídico y cualquier otra disposición que dicten las autoridades de la institución.

El Personal Obrero deberá:

- Asistir diaria y puntualmente al plantel.

- Permanecer en su sitio de trabajo.
- Mantener en completo aseo y limpieza todas las dependencias del plantel, así como el mobiliario y demás materiales existentes.
- Velar por el buen uso y conservación del material de trabajo del cual es responsable.
- Respetar y acatar las instrucciones del Director del plantel. Cumplir con el horario del plantel y con el calendario de su trabajo conforme a las disposiciones legales.
- Solicitar permiso para salir del plantel antes de la hora establecida.
- Informar al personal Directivo de las ausencias o faltas laborales (según contrato).
- Respetar a todas las personas que integran la comunidad Educativa.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales e implementos del plantel.
- utilizar el uniforme establecido por el plantel.
- Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- En caso de suspensión médica presentar constancia original por el Seguro Social con sello húmedo en el lapso de 72 horas una vez iniciada la suspensión.
- Cumplir con los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, reglamentos especiales, disposiciones de ordenamiento jurídico y cualquier otra disposición que dicten las autoridades de la institución.

El Portero deberá:

- Velar por la entrada y salida de los niños y demás personas.
- Velar por los bienes del plantel.
- Mantener un trato cordial y amable con las personas que integran la Comunidad Educativa, igualmente con los visitantes.
- Pedir permiso a la Dirección del plantel en caso de que amerite ausentarse de su sitio de trabajo.
- Asistir a las actividades programadas por la institución o cuando se solicite su presencia.

- Asistir diaria y puntualmente a su trabajo.
- Cumplir con el horario del plantel y con el calendario de su trabajo conforme a las disposiciones legales.
- Solicitar permiso para salir del plantel antes de la hora establecida.
- Informar al personal Directivo de las ausencias o faltas laborales (según contrato).
- Respetar a todas las personas que integran la comunidad Educativa.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales e implementos del plantel.
- utilizar el uniforme establecido por el plantel.
- Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- En caso de suspensión médica presentar constancia original por el Seguro Social con sello húmedo en el lapso de 72 horas una vez iniciada la suspensión.
- Cumplir con los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, reglamentos especiales, disposiciones de ordenamiento jurídico y cualquier otra disposición que dicten las autoridades de la institución.

### CAPITULO III

#### DISCIPLINA DEL PERSONAL DOCENTE; ADMINISTRATIVO Y OBRERO.

##### Artículo 22.

La disciplina de las personas que integran el personal docente, administrativo, obrero del C.E.I. “Miguel Servet” se regula por el ordenamiento jurídico y la normativa aplicable según sea el caso.

### CAPITULO IV

#### NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA:

##### Artículo 23.

De las normas generales de convivencia:

Todas las personas que integran el C.E.I. “Miguel Servet” están obligadas a:

- Cumplir cabalmente con sus deberes y responsabilidades.
- Ejercer apropiadamente sus derechos y garantías.
- Respetar las normas de Moral y Buenas Costumbres.
- Usar apropiadamente las instalaciones, mobiliario, material didáctico y cualquier otro material del centro educativo.
- Colaborar con la conservación, limpieza y mantenimiento dentro de los límites de sus responsabilidades.
- Respetar y cumplir con el presente manual de convivencia, ordenamiento jurídico y los reglamentos especiales o cualquier otra disposición emanada de la dirección del plantel.
- Abstenerse de entorpecer o dificultar el normal desarrollo de las actividades.

#### Artículo 24.

De la asistencia de los niños:

- La asistencia de los niños y niñas al plantel es obligatoria, los padres tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este deber.
- Las continuas inasistencias del niño o niña en un lapso de 30 días sin previa notificación de su representante o responsable se considerara como pérdida automática a su cupo.
- Los docentes llevaran un registro de asistencia de los niños y niñas e informaran a la docente comunitaria aquellos casos de inasistencias reiteradas para que se tomen las medidas a que hubiera lugar.

#### Artículo 25.

De la asistencia del personal directivo, docente, administrativo y Obrero:

- Todas las personas que integran el C.E.I. "Miguel Servet", Directivo, Docente, Administrativo y obrero deben asistir regular y puntualmente a sus actividades laborales.
- El personal docente debe solicitar por escrito a la Dirección del plantel con 72 horas de anticipación el permiso para ausentarse de sus actividades laborales a

fin de garantizar la asignación de un suplente y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos programados.

- El personal obrero y administrativo debe solicitar por escrito a la dirección del plantel el permiso por escrito para ausentarse de las actividades laborales con el fin de tomar las previsiones necesarias a que hubiera lugar.

Artículo 26.

De los padres y representantes:

- Los Padres y Representantes deben dar estricto cumplimiento al horario previamente establecido en virtud de que la puerta será cerrada 10 minutos después de la hora reglamentaria.
- Queda prohibido la tendencia a objetos de valor utilizados por los niños dentro de la institución, el plantel no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- Los Padres y Representantes colaboraran con los hábitos de orden y aseo que los docentes propician diariamente en los niños y niñas, cuidando del aseo, la correcta presentación del uniforme y la puntualidad.
- Los padres, representantes y responsables deben traer al niño hasta la puerta y retirarlo allí mismo.
- Es importante recordar a los Padres, representantes y Responsables el respeto que se merece el personal Directivo, Docente, Administrativo y Obrero.
- Dar cumplimiento a lo acordado en Asamblea de Padres y representantes la cual será en pro de la buena marcha y organización de nuestro centro de educación Inicial.

•

#### • CAPITULO XV

#### • COMITÉ DEL CONSEJO EDUCATIVO

#### • RESOLUCION 058

•

- Es una organización formada por educadores, padres, representantes, responsables y alumnos del Plantel, además podrán formar parte de ella personas vinculadas al desarrollo de la comunidad en general.

- El Comité para los Consejos Educativos estará constituido por el Comité Académico, Comunicación e Información, De Seguridad y Defensa Integral, Del Ambiente, Alimentación y Salud Integral, De Deporte Educación Física, De Cultura, De Infraestructura y Habitación y De contraloría se regirá por el conjunto de Acuerdos, Ordenanzas, resoluciones y Decretos emanados del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. Sus integrantes deben participar en las actividades educativas, sociales, culturales, artísticas, deportivas y recreativas que se realicen en el Plantel en pro del desarrollo de sus representados.
- Todos los padres y representantes legales de la institución gozan del derecho a formar parte del Comité para los Consejos Educativos, una vez cumplan con las disposiciones emanadas por el PODER POPULAR PARA LA EDUCACION.

Artículo 27.

Uniforme escolar:

El uniforme de los niños y niñas es de obligatorio cumplimiento. Los padres, representantes y Responsables velaran por el estricto cumplimiento del mismo:

Niñas: Jumper azul marino – Franela Amarilla e insignia- Zapatos negros y calcetines blancos.

Niños: Short Azul Marino – Franela Amarilla e insignia – Zapatos negros y calcetines blancos.

La insignia debe ir cosida en la franela o Jumper.

Uniforme deportivo:

Niños y niñas: Pantalón gris Oscuro – franela blanca con el cuello en V gris oscuro- con logo del plantel calzado deportivo y medias blancas.

## CAPITULO V

### COMITÉ DEL CONSEJO EDUCATIVO

#### RESOLUCION 058

Es una organización formada por educadores, padres, representantes, responsables y alumnos del Plantel, además podrán formar parte de ella personas vinculadas al desarrollo de la comunidad en general.

El Comité para los Consejos Educativos estará constituido por el Comité Académico, Comunicación e Información, De Seguridad y Defensa Integral, Del Ambiente, Alimentación y Salud Integral, De Deporte Educación Física, De Cultura, De Infraestructura y Habitación y De contraloría se regirá por el conjunto de Acuerdos, Ordenanzas, resoluciones y Decretos emanados del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. Sus integrantes deben participar en las actividades educativas, sociales, culturales, artísticas, deportivas y recreativas que se realicen en el Plantel en pro del desarrollo de sus representados.

Todos los padres y representantes legales de la institución gozan del derecho a formar parte del Comité para los Consejos Educativos, una vez cumplan con las disposiciones emanadas por el PODER POPULAR PARA LA EDUCACION.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 28.

Situaciones y Asuntos no previstos:

Todas las situaciones y asuntos no previstos en el presente manual de convivencia o los reglamentos especiales serán resueltos o decididos por la autoridad a quien corresponda según la naturaleza o circunstancias, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones fundamentales de este manual de convivencia, atendiendo siempre al interés del niño y niña.

Artículo 29.

Archivo del reglamento interno:

Una copia de este manual de convivencia y de todos los reglamentos especiales se conservara en los archivos de la dirección del plantel.

Artículo 30.

Reforma del reglamento Interno:

Una copia de este manual de convivencia será sometido a revisión al final de cada año escolar con la posibilidad de incluir enmienda o modificaciones que lo adecuen a nuevas situaciones o circunstancias.

Artículo 31.

Aprobación y vigencia:

El presente manual de convivencia entra en Vigencia a partir de su aprobación por el equipo Directivo, Docente, Administrativo, Obrero y Comunidad Educativa de Padres, Representantes y responsables, debiéndose emitir un ejemplar a la autoridad educativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Dado, firmado y sellado en el C.E.I. "Miguel Servet" Urb. Monte Bello. Maracaibo. Estado Zulia.

